

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE PUESTOS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES DE GRAN ESLORA Y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS EN LA DÁRSENA DE LEVANTE DEL PUERTO DE EIVISSA (EM-700.3)

A continuación damos respuesta a las consultas planteadas a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Baleares.

PREGUNTA 1.

1. En varias partes del Pliego se describe (pág. 4 Pliego de Bases): “En relación al espejo de agua que se entrega para su gestión, no se permite la ejecución de obras fijas, tales como pantalanos u otras infraestructuras portuarias similares. Únicamente se permitirá la instalación de elementos desmontables, como puedan ser pantalanos flotantes, fingers o pasarelas que sirvan de apoyo y faciliten la ordenación propuesta.”

¿Se considera los pilotes necesarios para el guiado de pantalanos y fingers flotantes una obra fija?

[R.1.](#) La instalación de pantalanos flotantes y sus correspondientes fingers se consideran en todo caso, elementos desmontables. El sistema por el que se opte para garantizar la estabilidad de estos pantalanos flotantes, (muertos y cadenas, o perfiles metálicos de guiado empotrados en el fondo marino), no modifica la condición de desmontable de los pantalanos o fingers.

Además, en todo caso la Autoridad Portuaria podría exigir al finalizar el plazo de la concesión, la retirada de estos elementos del dominio público; retirada ésta, que con cualquiera de las soluciones de anclaje, a las que nos hemos referido anteriormente, sería factible sin grandes dificultades, siendo por tanto reversible y volviendo al estado en que se encuentra la dársena a día de hoy.

El objetivo de la Autoridad Portuaria, en los pliegos de bases que rigen el concurso, es que la lámina de agua no quede condicionada por la proyección de obras fijas o elementos cuya construcción sí que modificaría la dársena de forma permanente y casi irreversible.

PREGUNTA 2.

• *2. En el apartado de instalación eléctrica (pág. 9 Pliego de Bases): “Al objeto de dar servicio eléctrico a las embarcaciones amarradas se deberá verificar las instalaciones existentes y en su caso proyectar la instalación una red de abastecimiento desde el CMM que se encuentra en la terminal marítima, hasta dos CT (previstos en planos), y desde estos hasta los armarios de suministro de cada amarre. Estos armarios tendrán una mínima capacidad de 630 A, con sus protecciones correspondientes, contadores individuales, y sistema de registro y transmisión.”*

¿Se podría instalar armarios de suministro de menos capacidad, ajustándose así a las dimensiones de las embarcaciones que amarren en las instalaciones?

R.2.- Esta instalación náutica está enfocada prioritariamente a atender a las embarcaciones de gran eslora.

Es por ello que el Pliego de Bases exige que esta instalación esté dimensionada y proyectada para que en cualquier momento, actual o futuro, y existiendo demanda, se puedan atender a estas embarcaciones de gran eslora, sin que la limitación de la infraestructura eléctrica sea un impedimento para poder hacerlo.

Todo ello sin perjuicio de que en la instalación también se pueda atender a otro tipo de embarcaciones de menor eslora, cuyas exigencias en cuanto a la infraestructura eléctrica sean menores.

PREGUNTA 3.

En el apartado 5.3.1.2. Embarcaciones transeúntes (pág. 17 del Pliego de Bases) “Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo limitado, inferior a seis meses.

- Temporada baja (del 30 de octubre al 31 de mayo): en euros/m2/día o fracción.

Estructura tarifaria y tarifas a proponer por el licitador en €/m2 y día o fracción

- Temporada alta (de 1 de junio a 30 de septiembre): en euros/m2/día o fracción.

Se entiende que la temporada baja es de 1 de octubre no el 30 como se describe en el Pliego de Bases.

R.3.-

Temporada baja (del 1 de octubre al 31 de mayo): en euros/m2/día o fracción.

Temporada alta (de 1 de junio a 30 de septiembre): en euros/m2/día o fracción.

PREGUNTA 4.

4. En el apartado 5.1. 5.1. Proyecto Básico de obras e instalaciones “Deberá adaptarse al Plan Especial de ordenación de la zona de servicio del puerto y al Plan de Utilización de los Espacios Portuarios”

¿Dónde se puede consultar el Plan Especial de ordenación de la zona de servicio?

R.4.- Pendiente de aprobación definitiva la normativa actual vigente en el puerto de Eivissa es la DEUP “Delimitación de Espacios y usos Portuarios “ que se encuentra en la sede electrónica de la APB <https://www.portsdebalears.com/es/eivissa/planificacion>.